



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS DEL
PROGRAMA BECA INDÍGENA, MES DE ABRIL DEL
AÑO 2024, SEGÚN INDICA. ORDENA NOTIFICACIÓN
Y PUBLICACIÓN.**

ARICA, 23 / 04 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: AP-00198/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución N° 173/29/2024, de fecha 08 de enero de 2024 de JUNAEB, que nombra a don/a Cristina Elizabeth Torres Cifuentes como Director/a Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Arica y Parinacota; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 03, contempla la suma de M\$ 34.529.047 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3. Que, la referida glosa presupuestaria N° 03, establece lo siguiente: *“La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N°52, de 1995, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, y al articulado de esta ley, en lo que fuere pertinente. Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley N°20.595.*

Incluye recursos para el programa de Residencia Indígena y hasta \$3.981.093 miles para el funcionamiento, administración y operación del programa de Hogares Indígenas.”

4.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *“Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.”;*

5.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023 de JUNAEB;

6.- Que, mediante la circular N° DN-00001/2024 de fecha 11 de enero de 2024; JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso año 2024, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03;

7.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 4.191.- cupos, de los cuales 1.528.- corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 1.357.- a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 1.306.- a cupos para estudiantes de Educación Superior;

8.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos del proceso de renovación y asignación de la Beca año 2024, mediante Resolución Exenta N° AP-00080/2024 de fecha 26 de febrero de 2024, se constituyó la Comisión Regional Beca Indígena;

9.- Que, en el marco del proceso de asignación y renovación de beneficios para el presente año y conforme lo dispuesto en el Manual de Asignación de Beneficios, singularizado en el considerando quinto, específicamente en el subtítulo 10.1 y 10.2., el área de becas regional según consta en Minuta: "Acta Técnica Beca Indígena" de fecha 22 de abril de 2024, que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo, ha efectuado un análisis respecto las solicitudes de estados de excepción y configuración de alguno de los controles programáticos del Programa Becas Indígenas, conforme se dispone en los siguientes considerandos y parte resolutive del presente acto.

10.- Que, conforme lo informado por el área de becas regional en la Minuta: "Acta Técnica de Beca Indígena", de fecha 22 de abril de 2024, ya referida, la Comisión Regional Beca Indígena dentro de sus competencias y facultades procedió a resolver las solicitudes de estados de excepción y controles programáticos de conformidad a lo dispuesto a los criterios y mecanismos dispuestos en el título 12 Estados de excepción y controles programáticos, del manual singularizado en el considerando quinto;

11.- Que, conforme a lo establecido en el párrafo final del literal a.1 del numeral 10.2 del precitado manual, para todos los casos cuyo estado final, en virtud del presente proceso de análisis de controles programáticos haya resultado distinto a becado, es obligación de esta Dirección Regional, consignar pertinentemente el último mes cursado de estudios en el Sistema Nacional de Becas (SINAB3).

12.- Que, en lo que respecta a la publicación de la nómina de estudiantes, se hace presente que estas no se publicarán, por cuanto en atención a las disposiciones de la Ley N°19.628 Sobre Protección a la Vida Privada; la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública; y la sostenida jurisprudencia del Consejo Para La Transparencia sobre la materia (Decisión Amparo Rol C512-11; C4042-16; y C2566-22), dar a conocer la nómina de personas pertenecientes a pueblos indígenas que han sido beneficiarios o receptores de asignaciones de programas sociales de carácter público, vulneraría el carácter de dato sensible referido al origen racial o étnico de las personas, cautelado por el ordenamiento jurídico en las normas previamente singularizadas, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N° 4633/2024 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

13.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Becas Indígenas para el proceso 2024, mediante el presente acto administrativo, se viene en resolver las solicitudes de estados de excepción y configuración de los controles programáticos del Programa Becas Indígenas, conforme al análisis contenido en minuta adjunta.

14.- Que, en consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACÓJASE la solicitud de estado de excepción apelación por nota del Programa Becas Indígenas a (02) estudiantes de Enseñanza Media para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, según el siguiente desglose:

| NIVEL EDUCACIONAL | OBSERVACIÓN | CANTIDAD DE BECAS |
|----------------------|--|-------------------|
| MEDIA | Cumplen con los requisitos establecidos. | 02 |
| | SUB TOTAL | 02 |
| TOTAL, GLOBAL | | 02 |

ARTÍCULO SEGUNDO. - ACÓJASE la solicitud de estado de excepción apelación por nota del Programa Becas Indígenas a (09) estudiantes de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, según el siguiente desglose:

| NIVEL EDUCACIONAL | OBSERVACIÓN | CANTIDAD DE BECAS |
|-------------------|--|-------------------|
| SUPERIOR | Cumplen con los requisitos establecidos. | 09 |
| | SUB TOTAL | 09 |

| | |
|---------------|----|
| TOTAL, GLOBAL | 09 |
|---------------|----|

ARTÍCULO TERCERO. - ACÓJASE la solicitud de suspensión del Programa Becas Indígenas a (09) estudiantes de Enseñanza Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, según el siguiente desglose:

| NIVEL EDUCACIONAL | OBSERVACIÓN | CANTIDAD DE BECAS |
|----------------------|------------------------|-------------------|
| SUPERIOR | Suspensión anual | 06 |
| | Suspensión 1° semestre | 03 |
| | Suspensión 2° semestre | 00 |
| | SUB TOTAL | 09 |
| TOTAL, GLOBAL | | 09 |

ARTÍCULO CUARTO. - TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Minuta: "Acta Técnica Beca Indígena que sanciona estados de Excepción del mes de abril, de fecha 22 de abril de 2024.
- Anexo N° 1: Individualización de renovantes de Enseñanza Media del Programa Becas Indígenas para el año 2024, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.
- Anexo N° 2: Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Becas Indígenas para el año 2024, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.
- Anexo N° 3: Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Becas Indígenas para el año 2024, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.

ARTÍCULO QUINTO. - IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03 Programa Becas Indígenas.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el área de becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - PUBLÍQUESE la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

"Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285, y según lo indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°500 del consejo para la transparencia y el artículo 21, literal 2 de la ley 20.285"

CRISTINA CIFUENTES TORRES
 Director/a Regional (S)
 dirección regional de arica y parinacota

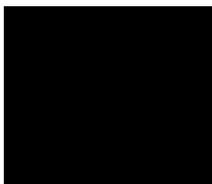
Anexos

| Nombre | Tipo | Archivo | Copias | Hojas |
|---|---------|------------|--------|-------|
| Acta Técnica Regional Aprueba Estados de Excepción y/o Controles Programáticos, mes de abril de 2024. | Digital | <u>Ver</u> | | |
| Planilla menores de edad | Digital | <u>Ver</u> | | |

JCM/KAV

Distribución:

Departamento de Bienestar Estudiantil
Dirección Regional de Arica y Parinacota

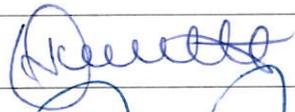


| | | |
|---|-----------------------------------|-------------------------|
|  | REGISTRO | Acta N° 27 |
| | ACTA TÉCNICA BECA INDÍGENA | Oficina de BECAS Y BAES |
| | | Página: 1 de 2 |

1. Identificación de la Reunión

| | | | |
|--------------------|--|------------------------|------------|
| Fecha | Lunes, 22 de abril de 2024. | | |
| Lugar | Dirección Regional JUNAEB | | |
| Hora Inicio | 10:00 hrs. | Hora de Término | 11:00 hrs. |
| Motivo | COMISIÓN TÉCNICA BECA INDÍGENA, QUE APRUEBA ESTADOS DE EXCEPCIÓN (SUSPENSIONES Y APELACIONES) B.I. | | |

2. Asistentes

| Nombre | Cargo/ institución | Firma |
|-------------------------|----------------------------------|--|
| JANETT CRUZ MIRANDA | ENCARGADA OFICINA BECAS Y BAES |  |
| KAREN ARANCIBIA VASQUEZ | PROFESIONAL OFICINA BECAS Y BAES |  |

3. Temas Tratados

| |
|--|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Se revisa información consignada en planilla de preasignación del mes de marzo; constatando inconsistencias de estudiantes que presentan estados de excepción (apelación por nota y/o suspensiones). 2. Se revisa documentación física que respalda solicitud de estados de excepción ingresada por estudiantes; vía correo electrónico y/o de manera presencial; que busca consignar un estado final, respecto del cumplimiento de requisitos, según normativa vigente. Ello para gestión de actos administrativos respectivos y; posterior ingreso en plataforma informática y presentación a Comisión Regional. 3. De los estados de excepción presentados; se tiene lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> a. Solicitud de Apelaciones por nota: <ul style="list-style-type: none"> • Nivel Media : (02) Estudiantes que presentan solicitud y cumplen con requisito de nota para aprobación respectiva y asignación del mes de abril. • Nivel Superior: (09) Estudiantes que presentan solicitud y cumplen con requisito de aprobación del porcentaje de aprobación curricular (50%) para aprobación respectiva y asignación del mes de abril. b. Solicitud de Suspensiones: <ul style="list-style-type: none"> • Primer Semestre : (03) Estudiantes que presentan solicitud y cumplen con requisito de nota para reactivar su beneficio para el segundo semestre. • Suspensión Anual: (06) Estudiantes que presentan solicitud y cumplen con requisito de nota para reactivar su beneficio para el año 2025. 4. Otros puntos. |
|--|

4.- Acuerdos

| Descripción del Acuerdo | Responsable | Fecha compromiso |
|---|--------------------|------------------|
| Elaborar resolución exenta respectiva | Karen Arancibia V. | 22/04/2024 |
| Ingresar estado final en plataforma SINAB | Karen Arancibia V. | 22-26/04/2024 |

| | | |
|--|-----------------------------------|-------------------------|
|  <p>JUNAEB Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Gobierno de Chile</p> | REGISTRO | Acta N° 0 |
| | ACTA TÉCNICA BECA INDÍGENA | Oficina de BECAS Y BAES |
| | | Página: 2 de 2 |

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Karen Arancibia Vásquez

Cargo : Profesional Encargada Beca Indígena.



Firma y timbre

Anexo N°1

Individualización de renovantes de Enseñanza Media del Programa Becas Indígenas para el año 2024, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.

| ENSEÑANZA MEDIA | | | | | | |
|---------------------------------|------------|----|------------|------------|---------|--|
| 1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO | | | | | | |
| N° | RUT | DV | AP PATERNO | AP MATERNO | NOMBRES | CRITERIO DE ACEPTACION DEL EE |
| 1 | [REDACTED] | | | | | 1.- Problemas de salud, embarazo o maternidad del estudiante o de algún integrante del grupo familiar. |
| 2 | | | | | | 1.- Problemas de salud, embarazo o maternidad del estudiante o de algún integrante del grupo familiar. |

Anexo N°2

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Becas Indígenas para el año 2024, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.

| EDUCACIÓN SUPERIOR | | | | | | |
|---------------------------------|------------|----|------------|------------|---------|---|
| 1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO | | | | | | |
| N° | RUT | DV | AP PATERNO | AP MATERNO | NOMBRES | CRITERIO DE ACEPTACION DEL EE |
| 1 | [REDACTED] | | | | | 3.- Situaciones académicas que afecten el desempeño del estudiante (preparación PSU, congelar carrera pasantías cambio de carreras sucesos de conmoción nacional stress académico). |
| 2 | | | | | | 3.- Situaciones académicas que afecten el desempeño del estudiante (preparación PSU, congelar carrera pasantías cambio de carreras sucesos de conmoción nacional stress académico). |
| 3 | | | | | | 1.- Problemas de salud, embarazo o maternidad del estudiante o de algún integrante del grupo familiar. |
| 4 | | | | | | 1.- Problemas de salud, embarazo o maternidad del estudiante o de algún integrante del grupo familiar. |
| 5 | | | | | | 1.- Problemas de salud, embarazo o maternidad del estudiante o de algún integrante del grupo familiar. |
| 6 | | | | | | 2.- Problemas económicos en el núcleo familiar o del entorno que afecten al estudiante. |
| 7 | | | | | | 3.- Situaciones académicas que afecten el desempeño del estudiante (preparación PSU, congelar carrera pasantías cambio de carreras sucesos de conmoción nacional stress académico). |
| 8 | | | | | | 2.- Problemas económicos en el núcleo familiar o del entorno que afecten al estudiante. |
| 9 | | | | | | 2.- Problemas económicos en el núcleo familiar o del entorno que afecten al estudiante. |

Anexo N° 3

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Becas Indígenas para el año 2024, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.

| EDUCACIÓN SUPERIOR | | | | | | |
|---------------------|------------|----|------------|------------|---------|--------------------|
| 1. SUSPENSIÓN ANUAL | | | | | | |
| N° | RUT | DV | AP PATERNO | AP MATERNO | NOMBRES | ÚLTIMO MES CURSADO |
| 1 | [REDACTED] | | | | | JUNIO 2021 |
| 2 | | | | | | DICIEMBRE 2023 |
| 3 | | | | | | DICIEMBRE 2023 |
| 4 | | | | | | DICIEMBRE 2023 |
| 5 | | | | | | DICIEMBRE 2023 |
| 6 | | | | | | DICIEMBRE 2023 |

| 2. SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE | | | | | | |
|-------------------------------|------------|----|------------|------------|---------|--------------------|
| N° | RUT | DV | AP PATERNO | AP MATERNO | NOMBRES | ÚLTIMO MES CURSADO |
| 1 | [REDACTED] | | | | | DICIEMBRE 2023 |
| 2 | | | | | | DICIEMBRE 2023 |
| 3 | | | | | | DICIEMBRE 2023 |